Comfenalco Valle

delagente

Comfenalco Valle

Caja de Compensación Familiar

Hace constar que

SAMBONI MERA YURI ERLIN

No. Identificación: CC No. 38.595.946

Participó en el programa:

EXCEL INTERMEDIO

20 Hrs.

Se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Noviembre de 2014

Ma. Elizabeth Calderón Sánchez

Maria Elizabeth Calderon S.

Coordinadora de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

VIGILADO

Servicio de Empleo

Comfenalco Valle

delagente

Certifica que

YURI SAMBONI

Cedula 38.595.946

Participó en:

COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EXPRESIVIDAD

Con duración de tres (3) horas

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2014

Coordinador Servicio de Empleo

Capacitador

Edición: Mercadeo Institucional Comfenalco Valle - Abril 2014

VIGILADO

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado

(No. 2345)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00 P.M. DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2015, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

YURI ERLYN SAMBONI MERA
C.C No.38595946

QUE YURI ERLYN SAMBONI MERA CON REGISTRO DE GRADO No.52194, CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TÍTULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

LICENCIADO (A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA

CÓDIGO SNIES 19514

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERÁ ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACIÓN EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGÚN R-01 DE 2015

(FDO) SECRETARIO GENERAL DR. FORTUNATO GARCIA WALLIS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015)

FORTUNATO GARCIA WALLIS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dr. FORTUNATO GARCÍA WALLIS

Nº 26536



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Valle Del Cauca

Universidad Santiago De Cali

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A Q U E

SAMBONI MERA YURI ERLYN

IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 38595946

TIENE REGISTRADO EL TÍTULO DE: LICENCIADO (A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA

CONFERIDO POR ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No.: 52194 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

ANOTADO AL LIBRO 1 FOLIO: 331 CONSECUTIVO: 38

FECHA DE REGISTRO: 27 DE FEBRERO DE 2015

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI,

A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) .

FORTUNATO GARCIA WALLIS

SECRETARIO GENERAL

SE REGISTRÓ ÉSTE TÍTULO ACADÉMICO EN VIRTUD DEL DECRETO 2150 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología en Informática

a

Yuri Erlyn Samboni Mera

C.C.No. 38.595.946

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 27 del mes de Febrero de 2015

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de La Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 17426-A

La República de Colombia
y en su nombre

Instituto Comercial Arquidiocesano

autorizado por el Ministerio de Educacion Nacional, según Resolución No. 550 del 11 de Agosto de 1998

Confiere a:

Yuri Erlyn Samboni Mera

Identificado con T.I. No. 821115-08557 de Cali

el Título de

Bachiller Comercial

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Hna. Luz Angela Belalcázar E.
Rector (a)

Cilia Lenis Amaya
Secretario (a)

Dado en Cali a 17 de Julio de 1999

Nº 0286

USC
INSTITUTO COMERCIAL ARQUIDIOCESANO
SAN JOSE DE CALI

icontec
internacional

certifica que:

Yuri Erlyn Samboni Mera

C.C. 38595946

Asistió al Curso

LINEAMIENTOS BASICOS 9001

Con una intensidad de 8 horas

Santiago de Cali, 08 de Octubre de 2013

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente

ES-C-PS-01-F-010
Versión 00

CA-1382-2013

Aprobado: 2011-02-25

SIET
SERVICIO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO

FEDERACIÓN INTERNACIONAL
Fe y Alegría

PROGRAMA 2
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Otorga el presente CERTIFICADO a:

YURI ERLIN SAMBONI MERA

Por haber participado en la:

"FORMACIÓN DE TUTORES VIRTUALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL"

Llevado a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia los días 28 y 29 de febrero y el 1 de marzo de 2012 con un total de 40 horas teórico - prácticas.

Santiago de Cali, Marzo de 2012.

Ansoni Fernando Chacón Fuentes
Agente -SIET
PROGRAMA 2
FEDERACIÓN INTERNACIONAL FE Y ALEGRIA

Ing. Adela Colquè Fuentes
Coordinadora -SIET
PROGRAMA 2
FEDERACIÓN INTERNACIONAL FE Y ALEGRIA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA
FEDERACIÓN INTERNACIONAL
FE Y ALEGRÍA
PROGRAMA 2
BOLIVIA

Ing. Asier Bengoa Gorosabel
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA 2
FEDERACIÓN INTERNACIONAL FE Y ALEGRIA

LA COORDINADORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

HACE CONSTAR

Que, ***SAMBONI MERA YURI ERLYN,*** *identificado (a) con Documento de Identidad No. 38.595.946. Cursó de Primer (1°) a Septimo (7°) semestre, de la carrera* ***TECNOLOGÍA EN SISTEMAS.*** *Periodos comprendidos del II - 2003 al II - 2005. Tiempo durante el cual se observó BUENA CONDUCTA.*

En constancia se Firma en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Enero de 2.010.

CENTRO COLOMBIANO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DIRECCIÓN

LUZ EDDY LENIS MENESES
Coor. Registro y Control Académico

Dolly P.

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
INVESTIGACIONES

XII ENCUENTRO INTERNO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

CEIS - CEII - CICBA - CEIDER - CEIDE
CISOH - CIPESA - SECCIONAL PALMIRA
29 DE OCTUBRE
04 al 15 DE NOVIEMBRE 2014

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

CERTIFICAN QUE:

YURI ERLIN SAMBONI

Participó en calidad de Ponente en el

XII Encuentro Interno de Investigación Formativa,

Realizado por el CIPESA, el 7 de Noviembre de 2014.

VICERRECTOR

COORDINADOR CENTRO DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIONES

SENA

REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION

CERTIFICA

Que YURI ERLIN SAMBONI MERA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 38.595.946 de Cali, realizó y aprobó el curso de ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Diez (10) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
Subdirector CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228001480580CC38595946E.

LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

y el Comité de Extensión y Servicios a la Comunidad

CERTIFICA QUE:

La Sra. Yuri Samboni

Participo del taller sobre Estrategias Pedagógicas de Intervención desde la Pedagogía Amigoniana con una intensidad horaria de 4 horas, en el Colegio Fe y Alegría Fray Luis Amigó.

Dado en Santiago de Cali el 18 de Enero de 2012

Fernando Alape B.

FERNANDO ALAPE BENÍTEZ
Director Regional
FUNLAM Valle del Cauca

LUIS AMIGÓ
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YURI ERLIN SAMBONI MERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.595.946

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD II

Con una duración de 110 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

18/12/2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YURI ERLIN SAMBONI MERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.595.949

Cursó y aprobó la acción de Formación

NOMINA

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho (2008)

RAUL SANCHEZ PAEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

SGC2008APOST89 27/08/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

Centro Colombiano de Estudios Profesionales
CECEP

ACTA DE GRADO

EL CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

TECNOLOGÍA EN SISTEMAS , CARRERA TECNOLÓGICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 37062003000760011100 DE JUNIO 18 DE 1998 POR EL ICFES.

ACTA No. 033

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LAS NUEVE (9) HORAS DEL DIA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL SEIS (2006), SE REUNIÓ EL COMITÉ DE GRADOS DEL CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE ESTUDIAR LA SOLICITUD DE GRADO FORMULADA POR:

SAMBONI MERA YURY ERLYN

ALUMNO (A) DE ESTA INSTITUCIÓN, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO:

38'595,946 DE CALI

EL COMITÉ PREVIO ANALISIS DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL SOLICITANTE DURANTE TODA SU CARRERA, CONCEPTUA:

1. QUE EL (LA) SEÑOR (ITA):

SAMBONI MERA YURY ERLYN

TERMINO SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE:

TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

2. QUE EL (LA) SEÑOR (ITA):

SAMBONI MERA YURY ERLYN

CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

EL CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA EN EL TEATRO JORGE ISSACS, CONFIERE EL TITULO DE:

TECNOLOGO EN INGENIERIA DE SISTEMAS

DE INMEDIATO EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ A TOMARLE EL JURAMENTO DE RIGOR.

SE FIRMA LA PRESENTE ACTA A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS (2006), POR QUIENES INTERVINIERON EN LA CEREMONIA Y EN EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

ES FIEL COPIA DEL LIBRO DEL ACTA DE GRADO.

CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
RECTORIA

SANDRA BEDOYA MANRIQUE
C.C. 31'926.972 DE CALI
RECTORA.

CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
SECRETARIA GENERAL

WILLIAM VELASQUEZ LONDOÑO.
C.C. 14. 931. 022 DE CALI (V).
SECRETARIO GENERAL.

560

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

El Centro Colombiano de Estudios Profesionales

Registro Icfes: 3704 2003000760011100

Teniendo en cuenta que:

Yury Erlyn Samboní Mera

C.C. No. 38.595.946 de Cali

Cursó y aprobó los estudios reglamentarios y cumplió con los requisitos legales,

le confiere el título de

Tecnóloga en Ingeniería de Sistemas

En fé de lo expuesto, se firma el presente Diploma y se rubrica con los sellos de la Institución en Santiago de Cali a 25 de Marzo de 2006

Centro Colombiano de Estudios Profesionales CECEP

Anotado al Folio 560 del Libro de Registro No. 9
Decreto 2150 del 6 de Diciembre de 1995

Santiago de Cali, 23 DE MARZO de 2006

Rectora

Secretario General

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología en Informática

a

Yuri Erlyn Samboni Mera

CC No. 38.595.946

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 27 del mes de Febrero de 2015

Carlos Andrés Pérez Collazos
Rector de la Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 17426

Certificación No. 547

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA:

Que la señora **YURI ERLYN SAMBONI MERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.595.946** de Cali, Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. De Contrato/Fecha	Objeto	Fecha de Inicio	Término de ejecución	Valor
No. 0972 del 07 de Octubre de 2015	Prestar servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda.	08 de Octubre de 2015	Dos (02) meses y once (11) días.	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de **Siete millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos veintidos pesos m/cte. ($7.846.622.00),** con una asignación mensual de **Tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426.00).**

Nota: El presente contrato no ha sido cedido.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución.

Se expide en la ciudad de Pereira, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2015, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico del día Quince (15) de Diciembre de 2015. Para anexar en la Hoja de Vida.

ROCIO LOPEZ ALZATE

Elaboró: Adriana RP. IP. 63192

LA SUSCRITA LIDER DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA

C E R T I F I C A QUE

La señora **YURI ERLYN SAMBONI MERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.595.946** expedida en Cali (Valle), estuvo vinculada en esta Institución, desempeñando el cargo de **DOCENTE**, durante los siguientes periodos lectivos:

- Desde el 21 de octubre de 2016 hasta el 24 de marzo de 2017
- Desde el 03 de abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2017
- Desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 07 de septiembre de 2017

Funciones

a) Organizar, planificar y coordinar las actividades previstas en el proceso de aprendizaje. b) Impartir enseñanza teórico-práctica a los alumnos. c) Registrar y llevar el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación. d) Desarrollar actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumno. e) Aplicar pruebas diagnósticas y evaluar los perfiles del alumno del grado anterior. f) Citar y atender a los representantes, cuando sea necesario y dejar constancia escrita de lo tratado. g) Dirigir actividades complementarias a los alumnos tales como: dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, etc. h) Elaborar boletines informativos referentes a la evaluación y actuación del alumno, actividades complementarias, etc. i) Elaborar e implementar el material de apoyo necesario para el proceso de enseñanza-aprendizaje. j) Preparar y ejecutar reuniones de periodo de padres y acudientes, entregando la información clara del desempeño académico y disciplinario de los alumnos a su cargo. k) Organizar y desarrollar actividades extra-cátedra para

Cra 7H bis N° 76-25 Alfonso López II etapa- Teléfono; 4850227-Web: www.arquidiocesanos.edu.co
Cali Colombia

los alumnos. l) Participar de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del año escolar. m) Apoyar la organización de actividades culturales, lúdicas y recreativas contempladas en el cronograma institucional. n) Fomentar hábitos personales, sociales, de estudio y otros en los alumnos. ñ) Apoyar la organización de actividades culturales, lúdicas y recreativas contempladas en el cronograma institucional. p) Realizar los esfuerzos necesarios para el fomento del orden, el aseo y la disciplina en los grupos con los que interactúa. q) Apoyar los turnos de disciplina durante los descansos de los alumnos. r) Prestar su colaboración en los momentos en que se requiera cubrir horas de otro docente en los casos de ausencias. s) Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades realizadas. t) Elaborar y presentar el plan de clases de acuerdo con las directrices de impartidas y en concordancia con el modelo pedagógico de la institución cumpliendo con los tiempos establecidos. u) Activar la ruta de atención, diligenciar los formatos y ejecutar el procedimiento establecido en los casos de incidentes con los alumnos en los que de acuerdo a la normatividad y las directrices institucionales debe hacerse. v) Ingresar las notas a la plataforma designada para tal fin dentro de los tiempos establecidos.

Se expide a petición del interesado, en Santiago de Cali, el día quince (15) del mes de septiembre de 2017.



ADRIANA LISSET ASPRILLA RIASCOS
Líder de Gestión de Talento Humano
PBX: 4850227
Email: lider.gha@arquidiocesanos.edu.co

FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA
FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA
LIDER DE GESTION DE TALENTO HUMANO
ADRIANA LISSETE ASPRILLA RIAS

MSM

Colegio San Francisco de Asís
ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS
Resolución No. 4143.0.21.6884 del 27 de Junio de 2012 - NIT. 805006012-6
Registro Educativo No. 1A009025 - DANE No. 376001000543 - CÓDIGO ICFES 017319

Contabilidad

EL SUSCRITO RECTOR DEL
COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS

C E R T I F I C A:

Que la señora YURI ERLYN SAMBONI MERA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 38.595.946 expedida en Cali, laboró en nuestra Institución desde el 28 de Agosto de 2013 hasta Julio 16 de 2014, con contrato por periodo lectivo.

Desempeñó el cargo de Docente en el área de Emprendimiento, sección Básica Secundaria y Media.

En constancia se firma en Cali, a los Nueve (9) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

Fraternalmente,

P. RUBEN DARIO CUERVO PEREZ O.F.M.Cap
c.c. 16.274.419 expedida en Palmira (Valle)

Copia: carpeta personal.doc/as

Calle 4C No. 85-80
Barrio Meléndez
Tels: 324 0067
Fax: 324 0170
CALI - VALLE

Colegio Técnico Juvenil del Sur

Preescolar - Primaria - Bachillerato Técnico Comercial Mixto Diurno
Educación Formal para Jóvenes y Adultos por Ciclos Diurno y Nocturno
Reconocimiento oficial de estudios por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No.2542 de Julio 21 de 1999 para Preescolar y Básica Primaria. Resolución No 208 de Junio 1 de 1999 para los Niveles de Básica Ciclo Secundaria (6° -9°) y Media Técnica (10° - 11°). Resolución No 1848 de Diciembre 17 de 2001 para la Educación Formal para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos I - II - III - IV - V y VI
Código de Secretaría de Educación 1B025037
NIT. 805015630-6
CÓDIGO DANE 376001029452
E- mail. cjuvenildelsur@gmail.com

CERTIFICACION TIEMPO DE SERVICIOS

SAMBONI	MERA	YURI ERLYN
1er. Apellido	2°. Apellido	Nombres

Identificada con cédula de ciudadanía No *38.595.946* expedida en Cali (V).

DISCRIMINACION TIEMPO DE SERVICIOS

AÑO LECTIVO	RADICACION DEL CONTRATO	TIEMPO LABORADO	AREAS DICTADAS	INT. HORAS SEMANALES
FEBRERO 1/2012 A NOVIEMBRE 30/2012	TIEMPO COMPLETO	10 MESES	TECNOLOGIA E INFORMATICA	25 HORAS
FEBRERO 1/2013 A AGOSTO 27/ 2013	TIEMPO COMPLETO	6 MESES 27 DIAS	TECNOLOGIA E INFORMATICA	25 HORAS

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Julio de 2015.

LIC. MARTHA INES AVILA DIAZ
RECTORA

COLEGIO TECNICO JUVENIL DEL SUR JTS CALI
RECTORIA

ARQUIDIÓCESIS
DE CALI
Colegios Arquidiocesanos

FUNDACIÓN EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA
Nit: 900.005.910-5

GTH-2-164

LA SUSCRITA LIDER DE GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION EDUCATIVA ALBERTO URIBE URDANETA

C E R T I F I C A QUE

La señora **YURI ERLYN SAMBONI MERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.595.946** expedida en Cali (Valle), estuvo vinculada en esta Institución, desempeñando el cargo de **DOCENTE**, durante los siguientes periodos lectivos:

- Desde el 21 de octubre de 2016 hasta el 24 de marzo de 2017
- Desde el 03 de abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2017
- Desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 07 de septiembre de 2017

Funciones

a) Organizar, planificar y coordinar las actividades previstas en el proceso de aprendizaje. b) Impartir enseñanza teórico-práctica a los alumnos. c) Registrar y llevar el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación. d) Desarrollar actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumno. e) Aplicar pruebas diagnósticas y evaluar los perfiles del alumno del grado anterior. f) Citar y atender a los representantes, cuando sea necesario y dejar constancia escrita de lo tratado. g) Dirigir actividades complementarias a los alumnos tales como: dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, etc. h) Elaborar boletines informativos referentes a la evaluación y actuación del alumno, actividades complementarias, etc. i) Elaborar e implementar el material de apoyo necesario para el proceso de enseñanza-aprendizaje. j) Preparar y ejecutar reuniones de periodo de padres y acudientes, entregando la información clara del desempeño académico y disciplinario de los alumnos a su cargo. k) Organizar y desarrollar actividades extra-cátedra para

Cra 7H bis N° 76-25 Alfonso López II etapa- Teléfono; 4850227-Web: www.arquidiocesanos.edu.co
Cali Colombia

Fe y Alegría Colombia
Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

NIT 860.031.909-2

FE Y ALEGRIA REGIONAL VALLE

CERTIFICA QUE:

YURI ERLYN SAMBONI MERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 38.595.946, estuvo vinculada a nuestra Entidad a través de "Contrato de Profesores de Establecimientos Particulares de Enseñanza", desempeño el cargo de Docente, en el Centro Fe y Alegría Fray Luís Amigó, su renuncia fue voluntaria.

Tuvo con la entidad, la siguiente vinculación contractual:

17 de Enero de 2011 al 04 de Diciembre de 2011
23 de Enero de 2012 al 30 de Abril de 2012
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
01 de Mayo de 2012 al 30 de 05 de Diciembre de 2012
17 de Febrero de 2015 al 30 de Noviembre de 2015

Contratos que se liquidaron dentro de los términos de Ley.

Esta certificación se expide por solicitud expresa del interesado en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2015.

FERNEY PALTA VELASCO
Director Regional Valle

Copia a: Hoja de Vida

Certificación No. 017

EL SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **YURI ERLYN SAMBONI MERA** identificada con cédula de ciudadanía No.38.595.946 de Cali, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:
Red de conocimiento: Pedagogía – Área: Informática.

1. Número y Fecha del Contrato: 02817 del 26 de julio de 2016

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de **INFORMATICA**, para impartir formación Profesional integral en el proyecto **FIC,** bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los diferentes programas de formación titulada y completaría del Centro de la Construcción.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **04 meses**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 01 de agosto de 2016

Término de ejecución: 30 de noviembre de 2016

Valor: Trece millones cuatrocientos setenta mil cuarenta pesos m/cte. ($13.470.040) Sin IVA.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
2. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Adelantar sus actividades con base en los procesos y procedimientos del Sistema Gestión y autoevaluación (SIGA) implementados en el Centro según sus obligaciones contractuales. Aportar los documentos, registros y productos de estas actividades.
4. Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.
5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y demás productos del procedimiento, con base en las políticas institucionales.
6. Entregar oportuna, correcta y completamente diligenciados en las fechas que el SENA estipule, los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación, con base en los cronogramas de los proyectos formativos y la matriz resultados de aprendizaje de los mismos: guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
7. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, el resultado de las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Fundamentalmente se debe registrar: a.) La formulación de los proyectos formativos. b.) La creación de Rutas de Aprendizaje y la asociación de los aprendices

Certificado No. SC-CER309881
Certificado No. CO-SC-CER309881

a la misma. C.) El registro de los juicios evaluativos producto del reconocimiento de los aprendizajes previos de los aprendices. d.) El registro de los juicios evaluativos de las Rutas de Aprendizaje – de los Resultados de Aprendizaje, en un plazo no exceda de tres (3) días hábiles después de haber terminado la actividad de aprendizaje, según matriz de resultados de aprendizaje-. e.) La inasistencia de los aprendices. f.) Las horas destinadas a desarrollo curricular o diseño curricular.

8. Ingresar permanente y con anticipación, en las fechas definidas, a las plataformas AVA (Blackboard), las actividades de aprendizaje que deban desarrollar y ejecutar los aprendices que estén bajo su orientación, según los proyectos formativos bajo su responsabilidad. Asegurar el acompañamiento a los aprendices para que hagan uso permanente de estos ambientes virtuales de aprendizaje.

9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos cuando sea requerido.

10. Participar en los equipos de ejecución de proyectos formativos, garantizando el trabajo en equipo, cumplimiento de los cronogramas, documentación de los proyectos de acuerdo con los procedimientos institucionales del SGC, alcance y evaluación de resultados de aprendizajes de responsabilidad individual o compartida y demás requerimientos para el éxito de los proyectos bajo su responsabilidad.

11. Ejecutar las funciones propias de los gestores o líderes de proyectos cuando así sea designado.

12. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices bajo su responsabilidad, aportando en estos comités la información necesaria sobre el nivel de logro de los Resultados de Aprendizaje, desempeños académicos y disciplinarios de los aprendices, resultados de planes de mejoramiento y demás acciones para valorar esta etapa por cada aprendiz.

13. Participar en los comités de seguimiento de los proyectos formativos, aportando la información necesaria para valorar los avances y dificultades en la ejecución de las actividades de los proyectos en los cuales participa.

14. Ejecutar todas las prácticas de trabajo aplicando la normatividad de riesgos profesionales.

15. Presentar mensualmente, en la fecha estipulada, con la calidad requerida y totalmente diligenciados, el reporte estadístico de horas ejecutadas generado a través del SOFIA PLUS, acompañado de la lista de asistencia de alumnos y un informe sobre avance de actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato deberá presentar informe final detallado de las actividades realizadas según el objeto del contrato, informe de archivos y elementos a su cargo, el reporte de notas de los respectivos cursos y los productos definidos al finalizar cada resultado de aprendizaje, según competencias del programa de formación.

16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

17. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar

19. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE LA CONSTRUCCION – REGIONAL VALLE
Calle 34 No. 17B-23, Cali Valle - PBX (57 2) 4488470 - 4411212
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. GD-SC-CER339681

– SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro).
20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 20) Participar en las evaluaciones de los procesos contractuales que el Sena Centro de la Construcción requiera para el cumplimiento de la misión institucional. Contribuir al incremento en la retención de aprendices y disminuir la deserción.
21. Tendrá el compromiso de aplicar por parte del instructor contratista, durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato.
22. El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Número y Fecha del Contrato: 000131 del 17 de enero de 2017

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de **INFORMATICA**, para impartir formación Profesional integral en el proyecto **VULNERABLES,** bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los diferentes programas de formación titulada y completaría del Centro de la Construcción.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **10 meses Y 15 días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 20 de enero de 2017

Término de ejecución: 04 de Diciembre de 2017

Valor: Treinta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos m/cte. ($36.419.618) Sin IVA.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad,profesionalidad y eficiencia.
2.Responder por los bienes y elementos puestos a sus disposición para elcumplimiento del objeto contratado.
3.Adelantar sus actividades con base en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestion de Calidad (**SIGA**) implementados en el Centro según sus obligaciones contractuales. Aportar los documentos, registros y productos de estas actividades.
4.Participar de forma asertiva en los programas de cualificacion y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

5.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas por redes tecnologicas, para garantizar la formulacion de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y demas productos del procedimiento, con base en las politicas institucionales.

6.Entregar oportuna, correcta y completamente diligenciados en las fechas que el **SENA** estipule, los productos de la planificacion, desarrollo y evaluacion de las acciones de formacion, con base en los cronogramas de los proyectos formativos y la matriz de planeacion pedagogica y de resultados de aprendizaje de los mismos: guias de aprendizaje, instrumentos de evaluacion y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecucion de acciones de Formacion Profesional Integral.

7.Reportar en el sistema **SOFIA Plus** en un plazo maximo de 3 dias, el resultado de las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la informacion y su coherencia con el proceso formativo. Fundamentalmente se debe registrar: La formulacion de los proyectos formativos,la creación de rutas de aprendizaje, el registro de los juicios evaluativos, el registro de los resultados de aprendizaje en un plazo que no exceda los tres (3) dias, la inasistencia de los aprendices, y las horas destinadas a desarrollo curricular.

8.Ingresar permanente y con anticipacion, en las fechas definidas, a las plataformas **AVA** (Blackboard), las actividades de aprendizaje que deba desarrollar y ejecutar los aprendices que esten bajo su orientacion, según los proyectos formativos bajo su responsabilidad. Asegurar el acompañanamiento a los aprendices para que hagan uso permanente de estos ambientes virtuales de aprendizaje.

9.Participar en la programacion y ejecucion del proceso de inducción de aprendices de formacion titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos cuando sea requerido.

10.Participar en los equipos de ejecución de proyectos formativos, garantizando el trabajo en equipo, cumplimiento de los cronogramas, documentacion de los proyectos de acuerdo con los procedimientos institucionales del **SIGA,** alcance y evaluacion de resultados de aprendizajes de responsabilidad individual o compartida y demas requerimientos para el éxito de los proyectos bajo su responsabilidad.

11.Ejecutar las funciones propias de los gestores o lideres de proyectos cuando asi sea designado.

12.Participar en los comites de evaluacion y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices bajo su responsabilidad, aportando en estos comites la informacion necesaria sobre el nivel de logro de los resultados de aprendizaje, desempeños academicos y disciplinarios de los aprendices , resultados de planes de mejoramiento y demas acciones para valorar esta etapa por cada aprendiz.

13.Participar en los comites de seguimiento de los proyectos formativos, aportando la informacion necesaria para valorar los avances y dificultades en la ejecución de las actividades de los proyectos en los cuales participa.

14.Ejecutar todas las practicas de trabajo aplicando la normatividad de riesgos profesionales.

15.Contribuir al incremento en la retencion de aprendices y disminuir la deserción.

16.Presentar mensualmente, en la fecha estipulada, con la calidad requerida y totalmente diligenciados , el reporte de horas ejecutadas generado a traves del **SOFIA PLUS,** acompañado de la lista de asistencia de alumnos y un informe sobre avance de actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato debera presentar informe final detallado de las actividades realizadas según el objeto del contrato, informe de archivos y elementos a su cargo, el reporte de notas de los respectivos curso y los productos definidos al finalizar cada resultado de aprendizaje, según competencias del programa de formación.

17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

18. El instructor contratista debera aplicar al proceso de certificacion de las normas de competencia *"ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO"*, y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo maximo correspondiente a junio 30 de 2017.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

19. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de riesgos Laborales,deberá acreditar que se encuntra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales.)
20.En cumplimiento de lo dispuesto en el paragrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) contratista debera acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos proesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditaran unicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda , el (la) contratista tambien debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
21. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT , expedido por la DIAN, b) Copia dela cedula de ciudadanía, c) Copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d)Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses , e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E. P .S) y al Sistema General de Pensiones, f) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado, g) Formato único de hoja de vida diligenciado.
22. Tendra el compromiso de aplicar por parte del instructor contratista, durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la funcion de instructor , asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas , de los instructores de contrato.
23.El instructor contratista, tendra el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
24. Las demas que se le asignen para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Número y Fecha del Contrato: 000214 del 17 de enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de **INFORMATICA**, para impartir formación Profesional integral en el proyecto **VULNERABLES,** bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los diferentes programas de formación titulada y completaría del Centro de la Construcción.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **10 meses Y 15 días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2018

Término de ejecución: 30 de noviembre de 2018

Valor: Treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil treinta y tres pesos mcte ($37.274.033) sin IVA.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
2) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
3.) Adelantar sus actividades con base en los procesos y procedimientos Sistema Integrado de Gestión y autoevaluación (SIGA) implementados en el Centro según sus obligaciones contractuales. Aportar los documentos, registros y productos de estas actividades.

Certificado No SC-CER339
Certificado No CO-SC-CER339

4.) Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua.
5.) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y demás productos del procedimiento, con base en las políticas institucionales.
6.) Entregar oportuna, correcta y completamente diligenciados en las fechas que el SENA estipule, los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación, con base en los cronogramas de los proyectos formativos y la planeación pedagógica de los mismos: guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
7.) Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, el resultado de las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Fundamentalmente se debe registrar: a.) La formulación de los proyectos formativos. b.)La creación de Rutas de Aprendizaje y la asociación de los aprendices a la misma. C.) El registro de los juicios evaluativos producto del reconocimiento de los aprendizajes previos de los aprendices. d.) El registro de los juicios evaluativos de las Rutas de Aprendizaje – de los Resultados de Aprendizaje, en un plazo no exceda de tres (3) días hábiles después de haber terminado la actividad de aprendizaje, según la planeación pedagógica -. e.) La inasistencia de los aprendices. f.) Las horas destinadas a desarrollo curricular o diseño curricular.
8.) Ingresar permanente y con anticipación, en las fecha definidas, a las plataformas AVA (Blackboard), las actividades de aprendizaje que deban desarrollar y ejecutar los aprendices que estén bajo su orientación, según los proyectos formativos bajo su responsabilidad. Asegurar el acompañamiento a los aprendices para que hagan uso permanente de estos ambientes virtuales de aprendizaje.
9.) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos cuando sea requerido.
10.) Participar en los equipos de ejecución de proyectos formativos, garantizando el trabajo en equipo, cumplimiento de los cronogramas, documentación de los proyectos de acuerdo con los procedimientos institucionales del SGC, alcance y evaluación de resultados de aprendizajes de responsabilidad individual o compartida y demás requerimientos para el éxito de los proyectos bajo su responsabilidad.
11.) Ejecutar las funciones propias de los gestores o líderes de proyectos cuando así sea designado.
12.) Participar en los comités de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices bajo su responsabilidad, aportando en estos comités la información necesaria sobre el nivel de logro de los Resultados de Aprendizaje, desempeños académicos y disciplinarios de los aprendices, resultados de planes de mejoramiento y demás acciones para valorar esta etapa por cada aprendiz.
13.) Participar en los comités de seguimiento de los proyectos formativos, aportando la información necesaria para valorar los avances y dificultades en la ejecución de las actividades de los proyectos en los cuales participa.
14.) Ejecutar todas las prácticas de trabajo aplicando la normatividad de riesgos profesionales. 15.) Presentar mensualmente, en la fecha estipulada, con la calidad requerida y totalmente diligenciados, el reporte de horas ejecutadas generado a través del SOFIA PLUS, acompañado de la lista de asistencia de alumnos y un informe sobre avance de actividades desarrolladas. Al finalizar el contrato deberá presentar informe final detallado de las actividades realizadas según el objeto del contrato, informe de archivos y elementos a su cargo, el reporte de notas de los respectivos cursos y los productos definidos al finalizar cada resultado de aprendizaje, según competencias del programa de formación.
16) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
17) Contribuir al incremento en la retención de aprendices y disminuir la deserción.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

18) El instructor contratista, tendrá el compromiso de capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
19) En materia ambiental: A) garantizar que los residuos sólidos generados como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales; cuando corresponda, incluyendo aquellas en las cuales participen Aprendices, sean almacenados y gestionados adecuadamente, de acuerdo con el esquema de separación adoptado por el SENA; B) mantener su área de trabajo en óptimas condiciones de orden y limpieza; C) almacenar adecuadamente los materiales de trabajo, herramientas y materias primas que utilice en cumplimiento de las obligaciones contractuales; D) eliminar el desperdicio de implementos e insumos, solicitando las cantidades exactas y de existir sobrantes, realizar la gestión para garantizar que en el menor tiempo posible sean utilizados en otro(s) proceso(s), o dado el caso gestionarlos como residuos; en todo caso, no deberá presentarse acopio de sobrantes en ningún lugar del Centro de la Construcción o en sus Sedes Alternas; E) garantizar el ahorro en el consumo de agua y energía en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas en las cuales participen Aprendices; F) seguir los lineamientos de Cero Papel adoptados por el SENA, realizando las impresiones que sean estrictamente necesarias, reutilizando papel en la medida de lo posible, entre otros; G) participar activamente en las actividades planteadas en los programas ambientales que en el Centro de la Construcción se formulen, buscando mejorar su desempeño ambiental; H) prevenir la ocurrencia de impactos ambientales negativos como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas en las cuales participen Aprendices; y en caso de que tales impactos no puedan ser evitados, participar activamente en la adopción de medidas correctivas y/o compensatorias; I) garantizar que las sustancias químicas empleadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo aquellas en las cuales participen Aprendices, sean almacenadas adecuadamente y posean el rotulado de acuerdo al esquema que el SENA adopte."
20) El contratista deberá tener conocimiento y dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a su actividad, y usar la dotación y los Elementos de Protección Personal en el desarrollo de sus actividades. Además, deberá asegurar que los aprendices utilicen permanente y totalmente la Dotación asignada.
21) El Instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia **"ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" 240201056** deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a **31 de julio de 2018**.
22) El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.
23) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
24) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado g) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.
25) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Cali, a solicitud de la interesada a los 01 días del mes de Agosto de 2018.

LUZ MARY CAICEDO MURILLO
Subdirectora (e) Centro de la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Angela Daniela Sterling Guevara – Auxiliar Administrativa
Revisó: Angélica Sánchez Ballesteros. – Secretaria G. 02 – Área de Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE LA CONSTRUCCION – REGIONAL VALLE
Calle 34 No. 17B-23, Cali Valle - PBX (57 2) 4488470 - 4411212
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL VALLE

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DEL SENA REGIONAL VALLE

CERTIFICA:

Que el Señora, **YURI ERLIN SAMBONI MERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.595.946** de Cali (Valle), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

OBJETO: **Prestación de Servicios Profesionales**, de carácter temporal, como instructor en el área de: **INFORMÁTICA**, para impartir Formación Profesional integral en el proyecto **FIC,** bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del Centro de la Construcción, en el siguiente periodo:

NRO. CTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	NRO. DE HORAS y/o MESES	CESIÓN	VALOR CONTRATO
02817	01/08/2016	30/11/2016	4 meses	No fue cedido	$13.470.040

OBJETO: **Prestación de Servicios Profesionales**, de carácter temporal, como instructor en el área de: **INFORMÁTICA**, para impartir Formación Profesional integral en el proyecto **VULNERABLES,** bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del Centro de la Construcción, en el siguiente periodo:

NRO. CTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	NRO. DE HORAS y/o MESES	PAGO MENSUAL	VALOR CONTRATO
000131	20/01/2017	04/12/2017	10 meses y 15 días	**$3.468.535**	$36.419.618

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Contrato actual:

NRO. CTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TERMINO DE EJECUCION	PAGO MENSUAL	VALOR CONTRATO
00214	24/01/2018	30/11/2018	10 meses y 15 días	**$3.572.591**	$ 37.274.033

Se expide en la ciudad de Cali, a solicitud de la interesada, el 01 de Agosto del 2018.

LUZ MARY CAICEDO MURILLO

Elaboro: Angela Daniela Sterling Guevara, Apoyo área administrativa.
Reviso: Angélica Sánchez Ballesteros, Secretaria Grado 02- Apoyo área contratación

ISO 9001 icontec
Certificado N SC-CER3396
IQNet
Certificado N CO-SC-CER3